

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CALDONO – CAUCA**

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO FECHADO 29 DE ABRIL DE 2021, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR EL **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, EN CONTRA DEL SEÑOR **HERNANDO ANTONIO YALANDA OTERO**, EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CALDONO – CAUCA, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CORRESPONDIENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Valor agencias en derecho en favor del demandante.....\$650.000.oo
Gastos judiciales comprobados\$000.oo

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$650.000.oo

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$650.000.oo)


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CALDONO-CAUCA

Popayán, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas realizada por el secretario del despacho, dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, propuesto por **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en contra del señor **HERNANDO ANTONIO YALANDA OTERO**, y dando aplicación al artículo 366 numeral 5º del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ